

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 46-2015-EPS EMAPICA S.A

Ica, 27 de Marzo del 2015.

**VISTO:** Informe N° 022-2015-YFC-EMAPICA/OCONTABILIDAD, Informe N° 014-2015-RPB-OC-EPS EMAPICA S.A.; Acta de Reunión del Comité de Saneamiento Contable del 19 de Marzo del 2015; La Carta N°22 -2015-CSC, de fecha 19 de Marzo del 2015.; Acta de Reunión del Comité de Saneamiento Contable del 19 de Marzo del 2015,y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°026-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14.03.12, se designó al Comité de Saneamiento Contable de EMAPICA S.A que tendrá a cargo las acciones de reconocimiento ,clasificación y medición de las cuentas contables en merito a la Directiva N°003-2011-EF/93.01"Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°055-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01.08.12, se modifica el Artículo Primero Resolución de Gerencia General N°026-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14.03.12, referido a la conformación de los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de EMAPICA S.A

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°068-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22.08.12, se modifica los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia General N°055-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01.08.12, referido a la conformación de los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de EMAPICA S.A

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°125-2014-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03.11.14, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N°068-2012-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22.08.12 y se designa al nuevo Comité que tendrá cargo el Saneamiento Contable de EMAPICA S.A

Que, mediante Informe N° 022-2015-YFC-EMAPICA/OCONTABILIDAD emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, que está referido retenciones de renta de cuarta categoría del periodo 2009, cuyos descuentos no fueron efectuados a los trabajadores, habiendo determinado los Gerentes de ese entonces efectuar el pago y las acciones que competen, efectuándose las rectificaciones en el PDT EN EL FORMULARIO Virtual 601, que efectuándose 2 pagos de S/21,387 y S/53,768 que la empresa como agente retenedor ha tenido que reconocerlos.

Que, con Informe N° 014-2015-RPB-OC-EPS EMAPICA S.A, referido a la cuenta contable 401721 Renta de Cuarta Categoría según detalle siguiente:

- Elias Ormeño Altamirano obligación del año 2007 , que no se visualiza el pago de la retención
- Renta por concepto de Dietas por un importe de S/ 330.00 que no se visualiza el pago de la retención.
- Chacaltana Jiménez Grover retenciones por un importe de S/700.00 y S/483.33, contabilizado y regularizado con Memorándum N°014-2009-OC-GA-EMAPICA S.A y se ha revisado las declaraciones de la fecha del registro, así como todo el ejercicio 2009 y se concluye que no ha sido declarada dicha retención.

Que mediante Acta de Reunión del Comité de Saneamiento Contable del 19 de Marzo del 2015, acuerda se efectúe Aprobar el saneamiento contable del Rubro Tributos por Pagar Renta de Cuarta Categoría, por un importe neto de S/ 74,125.00, según Informes N°022 -2015-YFC-EMAPICA/OF.CONTABILIDAD y 014-2015-RPB-OC-EPS EMAPICA S.A;

Que, mediante Carta N° 22--2015-CSC El Presidente del Comité de Saneamiento Contable, remite el acta de reunión del Comité de fecha 19.03.15, mediante el cual solicita se emita el acto resolutorio para para que los rubros que conforman el Balance General referidos a Rubro Tributos por Pagar Renta de Cuarta Categoría, por un importe neto de S/ 74,125.00 ;

Que la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Saneamiento Contable en el sector público Numeral 6. Revisión, Análisis y Depuración de Saldos, señala que "Las entidades públicas comprendidas en el alcance de la presente Directiva dispondrán las acciones administrativas necesarias para la revisión de las cuentas contables cuyos saldos al 31 de diciembre de 2010, no reflejen su situación real en orden a la normativa contable vigente para efectuar el análisis de las causales de dicha situación y dispondrán las acciones de regularización y el registro contable correspondiente. Para efecto de la revisión, análisis y depuración de saldos contables se tomarán como base y sin carácter

de únicas las disposiciones siguientes: b) Los valores registrados contablemente y que no representan bienes, derechos u obligaciones reales para la entidad. d) Los derechos u obligaciones con causal de extinción según la normatividad legal y contable vigente. e) Los derechos u obligaciones de los cuales no se cuenta con la documentación probatoria que los sustente, sin perjuicio de las responsabilidades, administrativas, civiles y penales vigentes.

Que, estando a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable contenido en la Directiva N°003-2011-EF/93.01, deberá procederse conforme a las acciones recomendadas por el Comité de Saneamiento Contable, debiendo aprobarse el registro de asiento contable, propuesto en el acta de reunión de fecha 08.01.15

De conformidad con lo informado, en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia General en el Estatuto Social de la EPS.EMAPICA S.A., con la conformidad de la Gerencia Técnica y Gerencia de Administración y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el saneamiento, por causal de derechos u obligaciones de los cuales no se cuenta con la documentación probatoria que los sustente, conforme al **asiento contable** siguiente:

**ASIENTO CONTABLE**

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE	HABER
407121	Renta de Cuarta Categoría	1,030.00	
169203	Reclamos a Terceros		75,155.00
593301	Tributos y Contraprestaciones y Aportes al Sistema Nacional de Pensiones	74,125.00	
	Para efectuar el saneamiento contable de las cuentas Impuesto a la Renta Cuarta y Quinta Categoría, según Informes N°022-2015-YFC-EMAPICA/OCONTABILIDAD y 014-2015-RPB-OC- EPS EMAPICA S.A y Directiva N° 003-2011-EE/93.01 Saneamiento Contable en el Sector Público		

**ARTICULO SEGUNDO:** Encárguese, a la Gerencia de Administración y Finanzas la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EPS. EMAPICA S.A.**

*[Firma]*  
Lic. Carlos Roberto Casiano Uribe  
GERENTE GENERAL